



Sustanciación	Nº 0461
Radicado	05266 31 03 003 2020 00051 00
Proceso	Extraproceso
Convocante (s)	Jorge Humberto Mejía Mora
Convocado (s)	ATP Trading S.A.S.
Asunto	Accede aplazamiento – Reprograma fecha de diligencia – Autoriza notificación electrónica

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En el presente trámite se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de inspección judicial el día 18 de septiembre de 2020; no obstante, el apoderado del convocante allegó memorial en el que solicitó el aplazamiento de la misma, así como autorización para notificar al convocado a su correo electrónico.

En primer lugar, ha de indicarse que conforme la normatividad vigente, la notificación puede realizarse al correo electrónico dispuesto para ello, y pese a que en el certificado de existencia y representación legal de la entidad convocada se esgrima la falta de autorización para recibir notificaciones en aquel, la norma citada corresponde al Código Contencioso Administrativo, por lo que solo aplica para los efectos allí contenidos. En consecuencia, para los efectos procesales del presente trámite se autoriza la notificación personal al correo electrónico que para el efecto se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal de la convocada; no obstante, la parte deberá acreditar este certificado actualizado en aras de verificar la existencia del mismo.

Por otra parte, se accede al aplazamiento solicitado, fijando como nueva fecha para la práctica de la inspección el día viernes treinta (30) de octubre de 2020 a las 9:00 a.m., audiencia que iniciará en el Despacho previo al desplazamiento a las instalaciones de la sociedad convocada. Advirtiéndole que deberán observarse los protocolos de bioseguridad del caso, y que continúan vigentes las demás disposiciones contenidas en el auto de fecha 05 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

04

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 329f4a0bfc5cc891237aaef41c23cc3ccff31436e3fc9bea5bclfe522a51d40

Documento generado en 21/09/2020 01:00:50 p.m.